

Ordenanza Número: 5628  
1/3

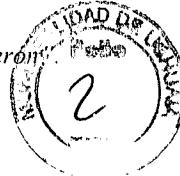


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALAS  
Administrativa Nº 2445  
D.L.T.S.D.G.-S... y T  
M. 366/2006



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el espacio reservado para ascenso y descenso de personas, en el frente del inmueble donde funciona el Colegio Provincial José Martí, ubicado en calle Juana Fadul 37 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la colocación de la cartelería vial correspondiente a la disposición emanada del artículo 1º de la presente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso D.1., Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5628

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1034  
Av. San Martín 3000  
Administración Leg. N° 27443  
D.U.Y.D. - G.M.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 29 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4503-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se dispone el espacio reservado para ascenso y descenso de personas, en el frente del inmueble donde funciona el Colegio Provincial José Martí, ubicado en calle Juan Fadul 37 de nuestra ciudad y se exceptúa al frentista indicado en el artículo primero, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso D.1, Ordenanza Tarifaria ( Ordenanza Municipal 5069).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5628, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se dispone el espacio reservado para ascenso y descenso de personas, en el frente del inmueble donde funciona el Colegio Provincial José Martí, ubicado en calle Juan Fadul 37 de nuestra ciudad y se exceptúa al frentista indicado en el artículo primero, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGEN

Argentino del M. G. A.  
Administrativo Nro 27.113  
D.L.T. y D.G.-S.I.Y.P.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso D.1, Ordenanza Tarifaria ( Ordenanza Municipal 5069). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1034 /2019.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vázquez  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia